



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas; en la Intervención de esta Corporación, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2014 para el examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Oficinas-municipales.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Casasbuenas 10 de junio de 2015.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.- 5007